

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14671

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-124941

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 07 de octubre de 2010, con el N° 10-124941-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Arena Pharmaceuticals Inc., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "MODULADORES DEL RECEPTOR DE LA PROSTACICLINA (PGI2) ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE TRANSTORNOS RELACIONADOS CON ESTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/001688 del 17 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 632 del 20 de septiembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20641, notificado por fijación en lista el 13 de noviembre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-124941-00008-0000 del 06 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 24 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 24 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se modifica el título de la invención el

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14671

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-124941

cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE CICLOHEXANO COMO MODULADORES DEL RECEPTOR DE LA PROSTACICLINA (PGI₂), FORMAS CRISTALINAS, SALES, SOLVATOS E HIDRATOS DEL MISMO, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" DERIVADOS DE CICLOHEXANO COMO MODULADORES DEL RECEPTOR DE LA PROSTACICLINA (PGI₂), FORMAS CRISTALINAS, SALES, SOLVATOS E HIDRATOS DEL MISMO, PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN "

Clasificación IPC: A61K31/17; C07C275/18; A61P43/00

Reivindicación(es): 1 a 24 incluida(s) en el radicado bajo el N° 10-124941-00008-0000.

Titular(es): ARENA PHARMACEUTICALS INC.

Domicilio(s): San Diego, California, Estados Unidos de América.

Inventor(es): Thuy-Anh Tran, Weichao Chen, Bryan A. Kramer, Abu J.M. Sadeque, Hanna L. Shyfryna, Young-Jun Shin, Pureza Vallar y Ning Zou.

Prioridad(es) N°: 61/069,857.	Fecha: 18 de marzo de 2008.	País: US.
61/123,621.	09 de abril de 2008.	US.
61/207,220.	09 de febrero de 2009.	US.
61/209,453.	06 de marzo de 2009.	US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2009/001688. **Fecha:** 17 de marzo de 2009.

Vigente desde: 17 de marzo de 2009. **Hasta:** 17 de marzo de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14671

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-124941

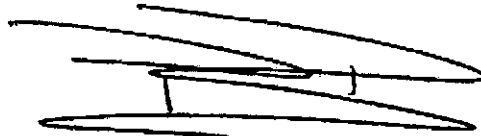
deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Arena Pharmaceuticals Inc., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
ALICIA LLORED RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓